



**Resolución No. CSJ25-298**  
(De 15 de septiembre de 2025)

**“Por la cual se realiza nombramiento en provisionalidad”**

El coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los Acuerdos PSAA12-9584 y PSAA12-9698, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y

**Considerando**

Que mediante la Resolución No. 297 del 12/09/2025, le fue concedida licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial, a la servidora judicial Lida Cristina López Aristizabal, quien ostenta el cargo de Citador Municipal en propiedad en este Centro de Servicios Judiciales, desde el 15 de septiembre de 2025 y hasta por el término de 3 años.

Que con ocasión de la situación administrativa (vacancia transitoria) que se presenta, por necesidades del servicio y operatividad administrativa se torna procedente proveer el cargo a efectos de evitar traumatismos en el normal funcionamiento de este Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales.

Que una de las formas de provisión de cargos de manera transitoria, es la prevista en el artículo 132 numeral 2 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, el cual fue modificado por la Ley 2430 de 09/10/2024, así:

*“ARTÍCULO 68. Modifíquese el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO 132. FORMA DE PROVISIÓN DE CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL**

*... Cuando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad...”.*

Que, en la planta de personal del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Manizales, no existen cargos de menor grado al de Citador Municipal, por lo tanto, no es posible promover a algún servidor judicial que se encuentre en propiedad. Así las cosas, se procedió a publicar la vacante temporal en el portal de Publicaciones Procesales dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para este fin, sin que se presentaran hojas de vida de servidores judiciales en propiedad.

Que por lo anterior se decide nombrar a la señora Valentina Ortiz Duque, identificada **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales**

**Correo Electrónico:** [cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ed. Juzgados Penales (Sector Barrio San José) Oficina 101 - Calle 27 Nro. 17-21

**Teléfono:** 606 8879620 Ext. 20294 – 20295 - 20296 – 20297 – 20298

Ed. Palacio de Justicia Fanny González Franco (Sector Centro) Oficina 102 - Carrera 23 Nro. 21-48

**Teléfono:** 606 8879620 Ext. 11740



SC5780-159 RJ-CER855787-158



con cédula de ciudadanía No. 1.060.655.972, en el cargo de Citador Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2025 y hasta el reintegro de quien ostenta el cargo en propiedad, quien cumple con los requisitos determinados para el cargo según el Acuerdo PSCJA17-10779, por medio del cual se modifica la denominación y se fijan requisitos de cargos de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, emitido el 25 de septiembre de 2017 por el Consejo Superior de la Judicatura: *“Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales”*.

En la hoja de vida de Valentina Ortiz Duque, se acredita el título como profesional en Derecho. En igual sentido, posee experiencia como Auxiliar Jurídica desde el año 2019 hasta el año 2022 y como Abogada Contratista en la Secretaría de Educación de la Gobernación de Caldas y en la Fundación Camino de Vida en el año 2023. De igual manera se ha desempeñado como Asistente Administrativo, Citador Circuito, Oficial Mayor de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales desde mayo de 2024 a mayo de 2025 y como Citadora Municipal desde este Centro de Servicios desde el 26 de junio hasta el 18 de julio de 2025, desde el 25 de julio hasta el 15 de agosto de 2025 y desde el 19 hasta el 22 de agosto de 2025, con excelentes resultados en la labor encomendada.

Que, para los efectos, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 07-0822 de 15/09/2025, expedido por el coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, para el cargo de Citador Municipal.

Que, sobre la provisión de cargos en el Centro de Servicios Judiciales, el Acuerdo No. PSAA12-9584 de 05/07/2012, aclarado por el Acuerdo No. PSAA12-9698 de 20/09/2012, establece que tanto la provisión como la expedición de los actos administrativos son funciones del coordinador como superior funcional.

Por lo considerado, el coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales,

### Resuelve

**Primero: Nombrar** en el cargo de Citador Municipal en provisionalidad a la señora **Valentina Ortiz Duque**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.060.655.972, desde el 15 de septiembre de 2025 y hasta el reintegro de quien ostenta el cargo en propiedad, de conformidad con las razones esbozadas en la parte motiva de esta resolución.

**Segundo: Notificar** del contenido de esta resolución a la interesada y advertirle que, en caso de aceptar la designación, deberá allegar la documentación necesaria para tomar posesión del cargo.

**Tercero: Comunicar** de esta decisión al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para los fines legales pertinentes.

**Cuarto:** La presente resolución surte efectos fiscales una vez materializada la **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales**

Correo Electrónico: [cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ed. Juzgados Penales (Sector Barrio San José) Oficina 101 - Calle 27 Nro. 17-21

Teléfono: 606 8879620 Ext. 20294 - 20295 - 20296 - 20297 - 20298

Ed. Palacio de Justicia Fanny González Franco (Sector Centro) Oficina 102 - Carrera 23 Nro. 21-48

Teléfono: 606 8879620 Ext. 11740



SC5780-159

RJ-CER85787-158



posesión legal.

Dada en Manizales, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

**Comuníquese y Cúmplase**

**Jhon Alexander Giraldo Ordoñez**  
Coordinador C.S.J.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011, los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en la Ley. En tal dirección, el artículo 67 de la citada norma, establece el medio electrónico como unas las modalidades de notificación personal.

**Constancia de notificación**

Notificada del contenido de la Resolución CSJ25-298 de 15/09/2025. Firma como aparece:

Valentina Ortiz Duque

Nombre

Valentina Ortiz

Firma

15/09/2025

Fecha





### Acta de Posesión

**Posesionada:** Valentina Ortiz Duque  
**Cargo:** Citador Municipal  
**Calidad:** Nombramiento en provisionalidad

**Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales.** Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

En la fecha, comparece ante el coordinador, la señora **Valentina Ortiz Duque**, con el fin de tomar posesión del cargo de Citador Municipal en provisionalidad, para el cual fue nombrada mediante la Resolución CSJ25-298 de 15/09/2025.

Para los efectos presenta:

1. La cédula de ciudadanía 1.060.655.972.
2. Certificado de Antecedentes del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación No. 280542821.
3. Certificado de Antecedentes del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR de la Contraloría General de la República, No. 1060655972250916074702.
4. Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional.
5. Constancia Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
6. REDAM.

Seguidamente, impuestas las formalidades, el coordinador le toma el juramento de rigor, bajo cuya gravedad juró cumplir y defender la Constitución y desempeñar lealmente las labores que le sean encomendadas, quedando de esta forma debidamente posesionada.

No siendo otro el objeto de la presente, se termina, lee y firma por quienes en ella intervinieron.

### Notifíquese y Cúmplase

**Jhon Alexander Giraldo Ordoñez**  
Coordinador

**Valentina Ortiz Duque**  
Posesionada